



NUMERO DE COMPROMISO:

4-43827C1-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Concretos San Cayetano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.

Convenio del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:
Y6457631106

NÚMERO DE CONTRATO:
2-17150004-4-43827

DE FECHA:
23 de febrero de 2018

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000139720

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-019GYR119-E116-2017

FECHA DE ASIGNACIÓN:
08 de diciembre de 2017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
**1.- CSC050401U66
2.- ACO010517GW9**

NÚMERO DE CONVENIO:
2-17150004-4-43827C1-18

DE FECHA:
12 de junio de 2018

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

**Valle de San Javier 101 tercer piso, Valle de San Javier, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo
Teléfono (771) 719 1968 y 719 31 42
Correo electrónico: aconstrucciones@alvarga.mx**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	15	DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Av. Vía José María Morelos S/N, Col. Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, C.P. 55430, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Unidad de Medicina Familiar No. 93, Cerro Gordo, ubicado en Avenida Vía José María Morelos sin número, Colonia Jardines de Casa Nueva, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55430, Estado de México.

FECHA DE INICIO
09 de octubre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN
30 de diciembre de 2018

Número de obra
17150004

CONCEPTO:

Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del inmueble Unidad de Medicina Familiar No. 93, Cerro Gordo, ubicado en Avenida Vía José María Morelos sin número, Colonia Jardines de Casa Nueva, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55430, Estado de México.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

NUMERO099001/B3000/6B30/OP18/124/0743 del 12 de abril de 2018 y 0990016/B3000/6B30/OP18/050/0160 del 26 de enero de 2018 ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF de fecha 13 de diciembre de 2017, ACDO.AS3.HCT.230318/78/P.DF, de fecha 23 de marzo de 2018 y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$223'813,639.02 (Doscientos veintitrés millones ochocientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos 02/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado

MONTO RECONOCIDO:

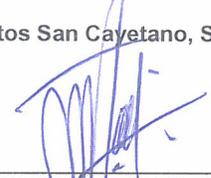
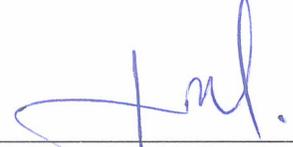
\$257,620.69 (Doscientos cincuenta y siete mil, seiscientos veinte pesos 69/100 M.N) más el impuesto al valor agregado

PLAZO DEL CONTRATO: **364** días naturales

PLAZO RECONOCIDO : **84** días naturales

ANTICIPOS: N/A

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS ENDOSO C1-18: \$25,762.06 (veinticinco mil setecientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado		

Otorga Compromiso	Acepta Compromiso
<p data-bbox="162 199 617 231">Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p data-bbox="97 462 690 546">C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p data-bbox="1055 157 1266 199">Por el Contratista</p> <p data-bbox="950 231 1372 262">Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.</p>  <p data-bbox="998 388 1323 441">C. Miguel Angel Tello Ludlow Administrador Único</p> <p data-bbox="950 493 1372 525">Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.</p>  <p data-bbox="998 672 1323 724">C. Carlos Eduardo Luna Mora Apoderado Legal</p>

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 45 bis y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACIONES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18

No. de Compromiso 4-43827C1-18

CONVENIO del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-17150004-4-43827**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal** y por la otra, **Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Miguel Ángel Tello Ludlow**, en su carácter de Administrador Único, en participación conjunta con **Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.** representada en éste acto por el **C. Carlos Eduardo Luna Mora**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, y cuando se refiera a ambas **“El Instituto”** y **“El Contratista”** se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio **09 53 84 61 1CH0/1737** del **6 de octubre de 2017**, signado por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **“Alvarga S.A. de C.V.”**, y derivado de los sismos acontecidos en septiembre de 2017, que ocasionaron afectaciones significativas de leves a severas y daños estructurales en diversas Unidades Médicas y no Médicas propiedad del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con las revisiones preliminares y, en algunos casos, corroboradas por los Directores Responsables de Obra, en los inmuebles localizados, entre otras Entidades Federativas, en el Estado de México, y que al tratarse de afectaciones derivadas de un caso fortuito o fuerza mayor, acorde a lo previsto por el artículo 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó el inicio de los trabajos previos a la formalización del Contrato respectivo, para mitigar el riesgo al que se encontraba expuesta la población derechohabiente y usuarios del inmueble afectado; trabajos que consistieron en la limpieza inicial, el retiro de escombros, elaboración del Dictamen Estructural etc.; este último con el objeto de precisar el alcance de los trabajos materia de la próxima contratación, cuyo objeto contractual inicialmente no fue viable de definir, ya que era indispensable conocer a profundidad los daños ocasionados en el Inmueble y precisar las actividades conducentes para restituir la infraestructura dañada y dar continuidad al servicio.

SEGUNDO. Mediante oficio **09 53 84 61-1CHC/475** del **24 de noviembre de 2017**, los Titulares de las Divisiones de Construcción y Proyectos, solicitaron a su homólogo de Concursos y Contratos, llevar a cabo el procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la obra denominada **“PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93 “CERRO GORDO”**, adjuntado la documentación inherente para tal fin, con fundamento en el Acuerdo 2.03E/2017, pronunciado en la Sesión Extraordinaria número 03E/2017, celebrada el 23 de noviembre de 2017, por Comité Institucional de Obras Públicas del IMSS, que aprobó el caso de excepción a la Licitación Pública.

TERCERO. Mediante oficio **09 53 84 61 1CH0/2178** del **8 de diciembre de 2017**, se determinó la adjudicación directa a la empresa **Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$224,071,259.71** (doscientos veinticuatro millones, setenta y un mil, doscientos cincuenta y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18

No. de Compromiso 4-43827C1-18

nueve pesos 71/100 M.N) mas I.V.A., un plazo contractual de 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) días naturales y fecha de inicio de los trabajos el 9 de octubre de 2017, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AO-019GYR119-E117-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 41, 42 fracciones II y V, 45 fracción I y 45 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento.

CUARTO. Con fecha **23 de febrero de 2018**, “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA”, celebraron Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 2-17150004-4-43827**, a través del cual, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos a “**Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la rehabilitación estructural del inmueble Unidad de Medicina Familiar No. 93 “Cerro Gordo”, ubicado en Avenida Vía José María Morelos s/n, Colonia Jardines de Casa Nueva, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55430, Estado de México**”, de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, acatando el contenido de los Anexos del contrato, por un monto de **\$223’813,639.02 (Doscientos veintitrés millones ochocientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos 02/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado. Con un plazo de ejecución de **364** días naturales, con un periodo del **01 de enero de 2018 al 30 de diciembre de 2018**.

QUINTO. La formalización del contrato se realizó con fundamento en el artículo 45bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en aplicación al citado precepto legal, se ordenó el inicio en la ejecución de los trabajos de manera previa a la celebración del contrato, el cual como ha quedado señalado en el antecedente inmediato anterior, se formalizó con los elementos que se consideraron necesarios, considerando que, para el inicio de los trabajos en su momento se emitió el oficio de liberación de inversión 099001/6B3000/6B30/OP17/260/2655 de fecha 21 de noviembre de 2017, sin embargo, a esa fecha, no se tenía certeza sobre la suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones del monto total del contrato.

Aunado a esto, se resalta el hecho de que se ordenaron el inicio de trabajos en el ejercicio fiscal 2017 los cuales se ejecutaron, tal como se previó en los programas que presentó el contratista para su ejecución, sin embargo al cierre de ese ejercicio no se realizó ninguna erogación con motivo de los trabajos programados en 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del IMSS que indica que se determinarán las contrataciones plurianuales considerando que las erogaciones abarquen más de un ejercicio presupuestal.

Asimismo, cabe señalar que el contrato formalizado considera únicamente el ejercicio presupuestal 2018, sin que se omita el establecer que, a la fecha de la adjudicación del contrato, y ante la necesidad de hacer frente a la emergencia suscitada con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, no existió el acuerdo específico del Consejo Técnico del Instituto que señala el 277 F de la Ley del Seguro Social y con ello que no se actualizara el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SEXTO.- Que el programa de ejecución convenido en el contrato, es la base con la que se mide el avance en la ejecución de los trabajos según lo dispuesto en los artículos 46bis, 52, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79, primer párrafo, 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numerales 5.57, 5.58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, por ello y a efecto de generar certeza para las partes en relación a la ejecución de los trabajos, se considera necesario que el contrato considere el monto y plazo contractual que corresponde al ejercicio 2017, pues de lo contrario se podría generar un perjuicio mayor al Instituto en el cumplimiento de las obligaciones motivo de la adjudicación.

SEPTIMO.- En el contrato mencionado en el Antecedente **CUARTO** dentro de la Declaración I.4. y el apartado de firmas únicamente interviene el C. **Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción como área responsable de la ejecución de los trabajos, y en el presente instrumento jurídico las partes por mutuo acuerdo modificaran dicha declaración.

DECLARACIONES

I **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El C. **Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, de **“El Instituto”**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.3. El C. **Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción y el C. **Federico López Rosas**, Titular de la División de Proyectos del **“El Instituto”** intervienen como representantes de las Áreas Responsables de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.4. El C. **Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18

No. de Compromiso 4-43827C1-18

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS y emite la Justificación del presente convenio de fecha 11 de junio de 2018, para fundar y motivar su emisión y que como Anexo 1 se integra al presente.

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF de fecha 13 de diciembre de 2017, ACDO.AS3.HCT.230318/78/P.DF, de fecha 23 de marzo de 2018 y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016**, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por las Dirección de Fianzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números (OLI) números **099001/B3000/6B30/OP18/124/0743 del 12 de abril de 2018 y 0990016/B3000/6B30/OP18/050/0160 del 26 de enero de 2018**, respectivamente.
- I.6. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este Convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

II "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. **Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.,**

II.1.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **26,872** de fecha 01 de abril de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 3, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo Oficina Registral Pachuca de Soto, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 10517-11, de fecha 15 de abril del 2005.

II.1.2. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **26,872** de fecha 01 de abril de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 3, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo Oficina Registral Pachuca de Soto, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 10517-11, de fecha 15 de abril del 2005, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.2. **Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.:**

II.2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **15,614**, de fecha 17 de mayo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Juan Linares Quinto, Titular de la Notaría Pública número 7, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrita en el Registro Público del Comercio de Pachuca de Soto Hidalgo, bajo el número 89 del libro 1-A de la sección Comercio, con fecha 22 de mayo del 2001.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18

No. de Compromiso 4-43827C1-18

II.2.2. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **63,541**, de fecha 30 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público número 3, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número 1874*11, de fecha 06 de julio del 2015; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

Señalan conjuntamente como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en **Valle de San Javier 101 tercer piso, Valle de San Javier, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Pachuca de Soto Hidalgo.**

En tal virtud, en términos del artículo 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 1792 del Código Civil Federal las partes celebran el presente Convenio de Regularización al contrato a que se alude en el Antecedente **CUARTO**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**LAS PARTES**” reconocen que los trabajos ejecutados en el 2017 deben pagarse de acuerdo a los anexos del contrato señalados en su cláusula SEGUNDA, ya que la celebración del contrato se formalizó de forma posterior a la orden de inicio en la ejecución de los trabajos, ello en concordancia con el contenido del artículo 45bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- DEL MONTO Y PLAZO. “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONTRATISTA**”, reconocen que, el monto por los trabajos programados en el 2017 son por un total de \$257,620.69 (Doscientos cincuenta y siete mil, seiscientos veinte pesos 69/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que sumado al monto contractual de \$223'813,639.02 (Doscientos veintitrés millones ochocientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos 02/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un **importe total de \$224,071,259.71 (Doscientos veinticuatro millones setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 71/100 M.N.)** más el Impuesto el Valor Agregado el cual **deberá predominar para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los trabajos;** y que debe considerarse los 84 (ochenta y cuatro) días naturales ejecutados en 2017, mismos que sumado al plazo contractual de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, **resulta un plazo total de 448 (Cuatrocientos cuarenta y ocho) días naturales, el cual deberá predominar para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los trabajos;** lo cual guarda concordancia con los anexos del contrato señalados en su cláusula SEGUNDA.

TERCERA.- MODIFICACION A DECLARACION Y AL APARTADO DE FIRMAS. Del contenido de la Declaración I.4. se desprende que el texto DICE:

“El C. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División de Construcción del “El Instituto” interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo, 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18

No. de Compromiso 4-43827C1-18

fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.”

DEBE DECIR:

“El C. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División de Construcción y el C. Federico López Rosas, Titular de la División de Proyectos del “El Instituto” intervienen como representantes de las Áreas Responsables de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo, 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.”

De igual forma se entenderá que el C. **Federico López Rosas**, Titular de la División de Proyectos suscribe el contrato referido en el antecedente CUARTO y el presente convenio en el apartado de firmas como área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

CUARTA.- GARANTÍAS. Toda vez que con el presente instrumento jurídico varía el monto y plazo contractual, se hace necesaria actualización de la fianza de cumplimiento.

QUINTA.- NO NOVACIÓN. Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número 2-17150004-4-43827, celebrado con la Empresa **Concretos San Cayetano S.A. de C.V.** en participación conjunta con **“Alvarga Construcciones S.A. de C.V de C.V,** para la ejecución de los trabajos de obra pública relativos a la **“Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la rehabilitación estructural del inmueble Unidad de Medicina Familiar No. 93 “Cerro Gordo”, ubicada en Av. Vía José María Morelos s/n, Colonia Jardines de Casa Nueva, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55430, Estado de México”,** con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de junio del 2018.



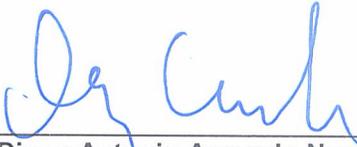
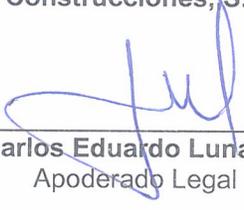
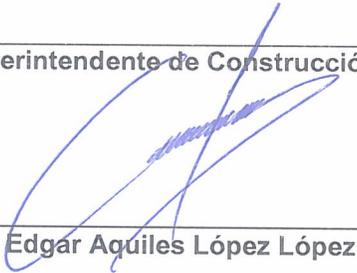
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18

No. de Compromiso 4-43827C1-18

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL CONTRATISTA"
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>_____ C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p>_____ C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.</p>  <p>_____ C. Miguel Ángel Tello Ludlow Administrador Único</p> <p>Alvarga Construcciones, S.A. de C.V.</p>  <p>_____ C. Carlos Eduardo Luna Mora Apoderado Legal</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p>_____ C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p>  <p>_____ C. Federico López Rosas Titular de la División de Proyectos</p>	<p>Superintendente de Construcción</p>  <p>_____ C. Edgar Aquiles López López</p>

Las firmas que anteceden forman parte del convenio No. 2-17150004-4-43827C1-18, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios número 2-17150004-4-43827.